

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 11001 3103 022 2022 00409 00

1. Teniendo en cuenta la solicitud visible en pdf. 011, se acepta el desistimiento de la cautela decretada en auto de febrero 2 de 2022 (pdf. 10), acorde con lo normado en el artículo 316 del Código General del Proceso.

2. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el extremo demandante acreditó el envío del citatorio de notificación a la demandada, la cual resulto positiva (pdf. 014).

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días, proceda a remitir a la demandada el aviso de notificación, so pena de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito (art.317 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 433da97c180ac82d8fcd4c4c16f989c29146b1d617ffebdfcc1a467ecbdc487

Documento generado en 18/05/2023 08:35:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>